
 Universidad Nacional Abierta y a Distancia	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CÓDIGO: F-13-1-2
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO	VERSIÓN: 1-27-07-2017
		PÁGINAS: Página 1 de 8

## CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD Y EL ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL ETITC

Entre los suscritos a saber, por una parte **LEONARDO EVEMELETH SANCHEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.423 expedida en Bogotá, debidamente facultado para suscribir convenios conforme a lo manifestado en la Resolución No. 1464 del 19 de Agosto de 2008 y a la Resolución Aclaratoria No. 1504 del 21 de Agosto de 2008, quien de conformidad con la Resolución 005178 del 1 de Julio de 2016 se desempeña como Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD**, Ente Universitario Autónomo de orden Nacional, creado por Ley 52 de 1981 transformado mediante Decreto Ley 2770 del 16 de Agosto de 2006, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT 860.512.780-4 quien adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, Ente Universitario Autónomo de orden Nacional, creado por Ley 52 de 1981 transformado mediante Decreto Ley 2770 del 16 de Agosto de 2006, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT. 860.512.780-4 quien adelante se denominará **LA UNAD**, de una parte, y por la otra **JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 13.494.489 expedida en Cúcuta, quien en calidad de Rector, nombrado mediante Acuerdo No. 020 de fecha 11 de noviembre de 2015, posesionado mediante Acta No. 1544 de fecha 15 de diciembre de 2015, quien actúa en nombre y representación de **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**, institución creada por Decreto 146 de 1905, y reorganizada por el Decreto 758 de 1988, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, identificada con Número de Identificación Tributaria NIT 860.523.694-6 quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ETITC**, hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones:


1) Que **LA ETITC** es una institución de educación superior líder en el contexto nacional, comprometida con la sociedad, integradora y abierta al mundo; que contribuye al avance del conocimiento y a la formación de los ciudadanos mediante una docencia de calidad, la excelencia en la investigación y el fomento de actitudes éticas y socialmente responsables. **LA ETITC** es una entidad tiene como misión "forma personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada." Igualmente busca establecer relaciones estratégicas con entidades públicas para desarrollar proyectos en común de innovación e



	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.	CODIGO: F-13-1-2
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO	VERSIÓN: 1-27-07-2017
		PÁGINAS: Página 2 de 8

investigación, convenio de opción de grado, entre otras actividades. 2). Que en desarrollo de los preceptos previstos en los Artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, señala como objetivos de la Instituciones de Educación Superior en Colombia, entre otros, los siguientes: "Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución". "Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional". "Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permiten atender adecuadamente sus necesidades". 3). Que las instituciones públicas deben buscar la racionalización de los recursos y para ello celebran el presente convenio. 4). Que La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, cuyo objeto principal es la educación abierta y a distancia, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que a políticas y planeación del sector educativo se refiere. Ministerio de Educación Nacional en lo que a políticas y planeación del sector educativo se refiere. 5). Que dentro de su misión la UNAD tiene determinado contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social. 6). Que dentro de su visión la UNAD se proyecta como una organización líder en Educación Abierta y a Distancia, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad innovadora y pertinencia de sus ofertas y servicios educativos y por su compromiso y aporte de su comunidad académica al desarrollo humano sostenible, de las comunidades locales y globales. 7). Que el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD (Acuerdo 0047 del 13 de septiembre de 2012) en su artículo 24 determina con relación a los convenios que "la UNAD podrá suscribir convenios con otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, con el fin de acordar actividades recíprocas de cooperación, o de ejecución de proyectos, que se encuentren comprendidos en su objeto y misión". 8). Que el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD (Acuerdo 0047 del 13 de septiembre de 2012) en su artículo 25 determina que el convenio específico "Es aquel a través del cual las partes acuerdan las condiciones de operación específicas del



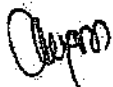
	<b>FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-13-1-2
	<b>PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1-27-07-2017
		<b>PÁGINAS:</b> Página 3 de 8


*proyecto o actividad que se deriva de un convenio marco". 9). Que en consonancia con lo establecido en las resoluciones 1464 del 19 de Agosto de 2008 y a la Resolución Aclaratoria No. 1504 del 21 de Agosto de 2008, el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad (Resolución 005973 del 5 de diciembre de 2012) establece en el artículo 13 que corresponde al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, de conformidad con las resoluciones de delegación de ordenación del gasto impartidas por la Rectoría, las siguientes competencias delegadas: Delegación de competencia para disponer la iniciación del trámite de negociación de convenios de cooperación con otras instituciones nacionales e internacionales, públicas, privadas o mixtas, suscribirlos y realizar el seguimiento respectivo en su ejecución y liquidación, además de realizar el proceso de selección de los contratistas, ordenar la celebración de los contratos, aceptar las propuestas, adjudicar y suscribir los contratos o documentos a que haya lugar dentro de cada una de las etapas de los procesos de contratación en el marco de los recursos que generen los convenios o proyectos enfocados a lo regional, a lo social y a la población vulnerable. 10). Que atendiendo a que la resolución 005973 de 2012 por medio de la cual se expidió el Manual de Procesos y Procedimientos para la Contratación no contempló aspectos sustanciales relacionados con la tipología y ejecución de los convenios que celebra la Universidad, se emitió la resolución No. 006345 de fecha 28 de diciembre de 2012 por la cual se definieron criterios para la celebración de convenios por parte de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, dentro de la cual se encuentra debidamente incorporado lo relacionado con la suscripción de convenios específicos, con lo cual se encuentran debidamente justificados los aspectos de carácter jurídico que soportan la celebración del presente convenio. 11). Que el Costo-Beneficio de suscribir este convenio se centra en la conveniencia de vincular nuevos estudiantes en los Programas de Maestría y Especialización de la ECBTI, los cuales aportaran valor a la dimensión de Proyección social, ya que se podrá ofertar a estudiantes de pregrado y egresados ETITC, generando la correspondiente movilidad social al interior de nuestras comunidades. 12). Que basándose en las anteriores consideraciones y por voluntad de las partes se suscribe el presente convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas:*

**PRIMERA. - OBJETO.** Generar un Convenio de Cooperación Interinstitucional que permita a los estudiantes del ETITC tomar cursos libres, equivalentes a 10 Créditos de los Estudios de Posgrado de la UNAD. Las aprobaciones de estos créditos permitirán que los estudiantes del ETITC opten por esta Opción de Grado en los Programas de Pregrado del ITC, y podrán reconocerse con los estudios de posgrado de la ECBTI, una vez los estudiantes hayan obtenido el Título de Pregrado del ETITC.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA UNAD.-** En desarrollo y ejecución del presente convenio, la UNAD se compromete a:

- a) Emitir los certificados de notas, transcripciones y demás documentación pertinente a los



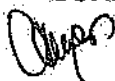
 UNAD Universidad Nacional Abierta y a Distancia	<b>FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-13-1-2
	<b>PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1-27-07-2017
		<b>PÁGINAS:</b> Página 4 de 8


- estudiantes que hagan parte del objeto del presente Convenio.
- b) Calificar a los estudiantes y tener en cuenta que la nota de aprobación de los Cursos será de 3.5 sobre un máximo de 5.0, que es la calificación mínima requerida, para aprobar los cursos libres y puedan ser reconocidos en las Especializaciones y Maestrías de la UNAD
  - c) Verificar que los estudiantes que completen satisfactoriamente los cursos libres del programa de especialización o de maestría escogido, de acuerdo con las condiciones del presente convenio, y aprueben todos los créditos, recibirán el correspondiente Certificado y se realizara el Reconocimiento de Saberes que permita continuar con sus estudios de Especialista o Magister, una vez el estudiante obtenga el Título de Pregrado del ITC.
  - d) Enviar las Certificaciones individuales de todos los estudiantes a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales (ORII) de la ITC al final de cada periodo (semestre) académico. Se aclara que, el otorgamiento del título de pregrado depende de las normas pertinentes de la ITC.
  - e) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución de sus obligaciones y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
  - f) Colaborar con el ETITC para que el objeto del convenio se cumpla y ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
  - g) Las demás actuaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

#### **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ETITC.**

- a) Promocionar el Convenio entre los estudiantes del ETITC.
- b) Coordinar la correcta ejecución del objeto contractual.
- c) Garantizar que los estudiantes de los diferentes programas profesionales del ETITC, puedan optar por esta modalidad de grado en dicha institución, e indicar a sus estudiantes que deberán cursar 10 créditos académicos del primer semestre de la Especialización en Seguridad Informática o 10 Créditos académicos de la Maestría en Gestión de TI, donde el valor de los créditos académicos cursados será asumido por cada estudiante.
- d) Garantizar que los egresados de los diferentes programas profesionales del ETITC, puedan optar por el beneficio del 15% de descuento en los costos de la matrícula de los programas pos graduales de Maestría y Especialización de la ECBTI, donde el valor de los créditos académicos cursados será asumido por cada estudiante.
- e) Informar a sus Estudiantes, que una vez que el estudiante termine y apruebe los 10 Créditos de los Cursos Libres y reciba su título profesional por parte del ETITC, podrá inscribirse en el segundo periodo (semestre) como estudiante regular del posgrado seleccionado, para lo cual se reconocerán los 10 créditos cursados en el primer periodo (semestre), de acuerdo con las condiciones del posgrado y del reglamento para estudiantes de posgrado de la UNAD.
- e) Enviar a la UNAD la lista de estudiantes que tomaran los Curso Libres.
- f) Enviar a la UNAD la lista d estudiantes que obtengan su título profesional, y que requieren continuar con sus estudios pos graduales en la UNAD.

**CUARTA. – VALOR y FORMA DE PAGO.** Los valores serán los contemplados para estudios.



	<b>FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-13-1-2
	<b>PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1-27-07-2017
		<b>PÁGINAS:</b> Página 5 de 8

de Posgrado de la ECBTI y de acuerdo al valor del Crédito Académico vigente. Se otorgará un descuento equivalente al 15 % del valor de la matrícula vigente en el momento de inscribirse. Este descuento aplica para estudiantes de últimos semestres que opten por la opción de grado de este convenio y para egresados del ETITC que deseen iniciar sus estudios de Maestría y Especialización en la ECBTI.

La Forma de pago será la vigente y siguiendo los lineamientos de Registro y Control y será asumida por cada estudiante.

**QUINTA.- TÉRMINO DE DURACIÓN Y DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.-** El término de duración y ejecución será desde el momento de la firma y perfeccionamiento del convenio hasta el 14/02/2020.


**SEXTA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.** El control, seguimiento y supervisión del convenio serán ejercidos por parte del Representante Legal o por quien este designe en la ETITC, y por parte de la UNAD estará el Decano de la ECBTI, quien será el Supervisor del Contrato, de conformidad con las funciones establecidas en el Estatuto de Contratación y en el Manual de Procesos y Procedimientos para la Contratación expedidos por la Universidad. El supervisor designado por la UNAD, deberá, a partir de la firma de convenio y hasta su liquidación, hacer entrega cada 4 meses a la Secretaría General de la Universidad del informe de ejecución correspondiente a ese período. La inobservancia o el incumplimiento de las funciones a cargo del Supervisor será puesta en conocimiento de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la UNAD para lo de su competencia.  
Será

**SEPTIMA.- MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGAS.-** Las partes, de común acuerdo, según la conveniencia o necesidad, podrán mediante escrito modificar, aclarar, adicionar o prórrogar los términos y cláusulas del convenio, sin que implique modificación del objeto contractual o destinación de los recursos, y conforme con las disposiciones legales.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Las partes garantizarán en observancia de las normas y garantías constitucionales y legales vigentes, referidas a la protección de datos personales y al derecho a la intimidad, que utilizarán la información suministrada exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones legales y que no entregarán los archivos a terceros.

*Alonso*

*[Handwritten signature]*

	<b>FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-13-1-2
	<b>PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1-27-07-2017
		<b>PÁGINAS:</b> Página 6 de 8

El incumplimiento por acción u omisión de la presente obligación, implicará responsabilidad, por los perjuicios que se puedan derivar, y dará lugar a la posibilidad de que ejerzan las acciones legales pertinentes.

**NOVENA.- TERMINACIÓN.-** Este Convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por la ocurrencia de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por agotamiento del objeto contractual. 3) Por incumplimiento de uno de los compromisos adquiridos por las partes. 4) Por finalización del plazo contractual. 5) Por suspensión de las actividades del convenio no autorizada por las partes cuando ésta exceda al plazo previsto para su ejecución. Cuando la causa sea imputable a una de las partes, la otra parte podrá, mediante escrito debidamente motivado, dar por terminado el convenio y proceder a su liquidación, haciendo justiprecio de las prestaciones ejecutadas hasta el momento de la suspensión.

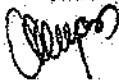
**DÉCIMA.- LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO.-** Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del convenio, el Supervisor del convenio mediante escrito, procederá a su liquidación económica, el estado de las prestaciones y obligaciones de cada una de las partes, debiendo presentarse junto con el acta de liquidación el informe final de actividades suscrito por el supervisor del convenio.


**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Las partes de común acuerdo a través de la suscripción del acta respectiva, podrán mediante escrito suspender la ejecución del convenio por razones justificadas y por el término estrictamente necesario para superarlas, para lo cual, indicarán la fecha de reinicio de labores. No obstante, el término de suspensión no podrá ser igual o superior al plazo de ejecución del presente convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente. Las partes procurarán el arreglo directo.

**DECIMA TERCERA.- CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES,** Las partes declaran con la firma del presente contrato que cuentan con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

**DECIMA CUARTA.- INDEMNIDAD.** Cada PARTE mantendrá indemne a la otra frente a todo reclamo, demanda, acción legal, y/o costos que puedan causarse, derivarse o surgir



	<b>FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-13-1-2
	<b>PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1-27-07-2017
		<b>PÁGINAS:</b> Página 7 de 8

de daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente por **LAS PARTES** o el personal a su cargo, durante la ejecución del presente convenio.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra una de **LAS PARTES** por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad de la otra, la parte afectada se lo comunicará por escrito y a la mayor brevedad posible a la causante para que por su cuenta y riesgo adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la contraparte en el convenio, y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

A solicitud de la parte causante, la parte afectada podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales respectivos, siempre que la parte causante del perjuicio reconozca a la afectada los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad de la causante se atenúe por este reconocimiento.

Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula la parte causante no asume debida y oportunamente la defensa, la parte afectada podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a la causante, quien pagará todos los gastos en que la afectada incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, la parte afectada tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la causante, y que tenga origen en el presente convenio, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

**DECIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.-** Las partes aclaran que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del convenio relación laboral alguna con las partes, entendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del objeto del convenio lleguen a contratarse.

**DECIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONVENIO.-** Las partes no podrán ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones originados en el presente convenio sin previa autorización escrita de las mismas.

**DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIO.-** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal, para todos los efectos del presente convenio, la ciudad de Bogotá DC.


Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
a los 20 MAR 2018

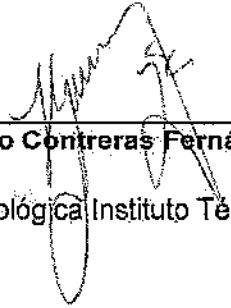
EL ETITC

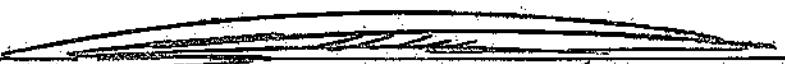
LA UNAD



"Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>"

 Universidad Nacional Abierta y a Distancia	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CODIGO: F-13-1-2
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA VÍA CONVENIO	VERSIÓN: 1-27-07-2017
		PÁGINAS: Página 8 de 8

  
~~José Gregorio Contreras Fernández~~  
Rector  
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central -  
ETITC

  
~~LEONARDO EVEMELETH SÁNCHEZ TORRES~~  
Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección  
Comunitaria  
Universidad Nacional Abierta y a Distancia -  
UNAD

